



DECRETO N° 1038

VISTO la Ordenanza N°8019 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María, el día diez de diciembre del año Dos Mil Veintitres (10/12/23);

Por todo ello, y lo dispuesto en el Art. 127° de la Carta Orgánica Municipal local, en ejercicio de sus atribuciones, el Señor Intendente Municipal,

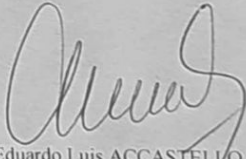
DECRETA

Art.1°.-PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8019 "ESTRUCTURA ORGANICA DEL PORDER EJECUTIVO".-

Art.2°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

VILLA MARIA, 10 de diciembre de 2023




Eduardo Luis ACCASTELLO
Intendente
Municipalidad de Villa María